

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. EX. N° 2050/2022



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2050 de 2022 QUE
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687 DE 2022.

VALPARAÍSO, 07 OCT 2022

R. EXENTA. N° 2055

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 687 y N° 2050, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2050 de fecha 07 de octubre de 2022, de esta Subsecretaría, se modificó la Resolución Exenta N° 687 de 2022, que estableció la nómina de funcionarios, designados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que integrarán los Comités Científicos Técnico.

Que, en la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho, al omitir el nombre de dos funcionarias que debían ser designadas en el Comité Científico de Pequeños Pelágicos.

Que, al respecto, el artículo 13°, inciso final, de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 2050 de 2022, en el sentido que se expresará a continuación.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2050 de fecha 07 de octubre de 2022, que modificó la Resolución Exenta N° 687 de 2022, que estableció la nómina de funcionarios, designados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que integrarán los Comités Científicos Técnicos, en su resuelto primero, en el sentido de incluir entre los funcionarios designados en el Comité Científico de las pesquerías de pequeños pelágicos a Joyce Méndez Saldías en anchoveta y sardina española norte, y Alejandra Hernández Sasso, en anchoveta y sardina española centro norte.

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y
ARCHÍVESE**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

